



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO-OBRAS PARA LA INSTALACION DE UNA CALDERA DE GAS Y 8 FAN-COILS PARA LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ EN UGAO MIRABALLES

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer los aspectos técnicos relativos al suministro, instalación, y puesta en marcha de los elementos precisos para la instalación de una caldera de condensación y 8 fan-coils en la parroquia de San Bartolomé de este municipio.

A su vez, y tomando en consideración la Guía Técnica de instalaciones de Calefacción individual redactado por IDEA(Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los objetivos a cumplir en el diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones son los indicados en “la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE):

- Seguridad.
- Calidad.
- Eficiencia energética.

Las instalaciones térmicas deben diseñarse y calcularse, ejecutarse, mantenerse y utilizarse de tal forma que se prevenga y reduzca a límites aceptables el riesgo de sufrir accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, así como de otros hechos susceptibles de producir en los usuarios molestias o enfermedades.

Las instalaciones deben proporcionar las condiciones de bienestar de los ocupantes de los edificios en los siguientes aspectos:

- 1 Calidad del ambiente térmico.
- 2 Calidad de aire.
- 3 Higiene.
- 4 Calidad acústica.

Lo anterior debe lograrse con la mayor eficiencia energética posible, siendo el objetivo final de la eficiencia energética la reducción de emisión de contaminantes.

La eficiencia energética debe tenerse en cuenta en el conjunto de la instalación:

- 1 Rendimiento energético.
- 2 Distribución de calor y frío.

- 3 Regulación y control.
- 4 Contabilización de consumos.
- 5 Recuperación de energía.
- 6 Utilización de energías renovables”

2.- OBRAS Y SUMINISTROS A REALIZAR

La empresa adjudicataria, entregará al Ayuntamiento de Ugao-Miraballes, la totalidad de las obras e instalaciones y suministro objeto del contrato, totalmente ejecutadas, rematadas y en perfectas condiciones de funcionamiento, así como de cumplimiento de la reglamentación, ordenanzas y normas que le son de aplicación.

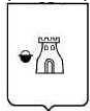
La relación de bienes a suministrar e instalar, con sus características y cantidades, es la siguiente:

CAPÍTULO 1 INSTALACION DE CALDERA DE GAS Y FAN-COILS PARA LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ EN UGAO- MIRABALLES

CAPÍTULO 1.0.1 INSTALACION DE GAS NATURAL

Instalación de gas natural para la parroquia partiendo de la toma existente e incluyendo los siguientes elementos

- Tallo de acometida con pieza de transición polietileno-acero de 1”.
- Armario de regulación y medida de Gas Natural de un caudal máximo de 10 Nm³/h, realizado en Acero Inoxidable a situar en el muro interior y dotado de cerradura normalizada Nortegas.
- Instalación de gas en tubería de cobre desde armario hasta la caldera.
- Contador suministrado por la compañía (en alquiler)
- Manómetro con válvula
- Puerta del armario de regulación de obra
- Línea de distribución de gas desde armario de regulación hasta la sala de calderas realizado en cobre.
- Con soportes y accesorios SW pintura de imprimación y pintura de acabado en color similar al muro interior.
- Válvula de edificio en entrada.
- Válvula de corte en interior de sala de calderas.
- Grupo de regulación de presión en caldera.
- Señalización de elementos en sala de calderas según normativa.
- Pruebas a realizar por la compañía suministradora de gas.
- Proyecto de la instalación receptora
- Certificado de dirección de obra de la instalación.



- Certificado de la instalación de gas.
- Tramitación de la documentación correspondiente en el Departamento de Industria y de la compañía suministradora.

CAPÍTULO 1.0.2 SUMINISTRO Y INSTALACION DE CALDERA DE CONDENSACION DE GAS DE 65KW DE POTENCIA

- Circulador modulante.
- Colector de ida y retorno convenientemente aislado.
- Vaso e expansión de 10l.
- Botella de equilibrado para 18 m3/h.
- Sonda de inmersión para ACS.
- Sonda exterior.
- Termostato modulante.
- Mano de obra de instalación y montaje.

CAPITULO 1.0.3 FAN-COIL

- Suministro y colocación de 8 unidades de fan-coil del tipo suelo a dos tubos con mando digital, y potencia adecuada al volumen.
- Instalación de sistema bitubular para los 8 fan-coil y caldera en base a tubería del diámetro necesario instalado sobre pared según los siguientes diámetros DN80, DN65, DN40, DN30, incluso los elementos de soporte, uniones soldaduras, accesorios y purgadores automáticos.
- Instalación eléctrica compuesta por manguera de distribución de los fan-coil, conexiones eléctricas de los fan-coil, conexión eléctrica de la caldera y armario de distribución eléctrica.
- Mano de obra necesaria para toda la instalación eléctrica e hidráulica de los fan-coil.
- Tramitación de la documentación correspondiente en el Departamento de Industria y de la compañía suministradora, así como las pruebas de montaje y funcionamiento s de toda la instalación. Así como el proyecto técnico y su visado correspondiente.

TOTAL CAPÍTULO 1

INSTALACION COMPLETA 26.500, 00 €

IMPORTE TOTAL, IMPUESTOS NO INCLUIDOS 26.500, 00 €

ESPECIFICACIONES GENERALES



Las instalaciones que se pretenden llevar a cabo son totalmente terminadas, legalizadas y en funcionamiento, incluido suministro, colocación y puesta en marcha.

3.- REVISIÓN DE UNIDADES Y PRECIO

Se debe tener en cuenta que no se admitirán revisiones posteriores de precio ni unidades, que deberán ser asumidos por la empresa contratista, por lo que si a la hora de llevar a cabo la valoración, se observa algún desfase en unidades, etc., se deberá asumir por la empresa contratista, incluyendo en la oferta, la valoración de los desfases observados por defecto.

4.- VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración económica se realizará de la siguiente forma:

Suministro de equipos y materiales, cumpliendo la reglamentación vigente y Normas que les afecten, totalmente instalados y en funcionamiento.

Ajuste de todos los componentes y puesta en marcha, adjuntando los protocolos de pruebas.

La valoración será por partidas, según las especificaciones técnicas facilitadas.

Todas las pruebas serán realizadas por personal técnico de la empresa contratista y los resultados se entregarán a la Dirección Facultativa.

5.- DOCUMENTACIÓN

5.1 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS).

Los licitadores deberán presentar un ANS que estará vigente durante el plazo de garantía fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o durante el plazo de garantía ofertado por el que resulte adjudicatario.

El ANS determinará los plazos de actuación sobre los elementos suministrados e instalados cuando funcionen defectuosamente, y los plazos de sustitución, cuando ésta sea necesaria.

En el ANS se indicará el procedimiento que debe seguirse para la comunicación de las incidencias que puedan producirse.

Garantía mínima de dos años tanto para los defectos en los elementos como en la propia instalación.

La garantía debe incluir la mano de obra necesaria para efectuar las reparaciones.



La empresa adjudicataria se obliga a disponer durante 10 años de los repuestos necesarios para garantizar un adecuado servicio postventa.

5.2 Otra documentación:

Se aportará la siguiente documentación; una vez finalizadas las instalaciones:

- Certificado de instalación de la caldera
- Certificado que garantice que la colocación y conexión se ha realizado correctamente. En este certificado deben aparecer los siguientes conceptos:
 - Croquis de la instalación de la caldera
 - Identificación de cada uno de los elementos conectados
 - Descripción de materiales y tuberías utilizados
 - Valores de presión del flujo de gas y resultado de las comprobaciones realizadas
 - Estanqueidad de la caldera
- Otros certificados y homologaciones de todos los equipos instalados y características técnicas que pudiesen ser necesarios para el funcionamiento de la caldera.
- Listado de las calderas, señalando marca y modelo y con sus normas básicas de mantenimiento.
- Plan de ejecución de las obras, indicando el proceso y orden de ejecución, así como comienzo y final de obra, el cual se deberá cumplir sin excusas de ningún tipo.

6.- IMPREVISTOS Y RETRASOS

6.1 IMPREVISTOS

Pueden existir imprevistos, que no se pueden, a priori prever, por lo que la empresa contratista deberá tener al menos, dos puntos de trabajo diferentes en los cuales se puedan efectuar tareas, no pudiéndose imputar a otros gremios, ningún retraso de obra, siendo responsabilidad de la empresa contratista cumplir con los plazos en el tiempo fijado por la Propiedad.

6.2 RETRASOS

Tampoco se podrán imputar justificaciones por retraso de plazo, en el supuesto de diferencias de tipo técnico entre la empresa contratista y la Dirección Facultativa, pudiendo esta última, parar la obra si no se están cumpliendo las condiciones técnicas del proyecto o si se incumplen las normas de ejecución, seguridad o arte del buen hacer durante la ejecución de las instalaciones, no siendo excusa demorar el tiempo de



ejecución por discrepancias o diferencias de tipo técnico, o debido a retrasos por incumplimiento de proyecto.

7.- SOLUCIONES TÉCNICAS

Cualquier solución técnica desde el punto de vista de ejecución del presente proyecto, será presentada y documentada a la Dirección Facultativa para su aprobación, reservándose esta última, un plazo de 8 días hábiles para estudiar la propuesta y dar su opinión. Esta circunstancia no repercutirá en demoras en el plazo de ejecución, por lo que esto no servirá de excusa para la solicitud de nuevos plazos de finalización y entrega de obra.

8.- GASTOS DE TRAMITACIÓN

Serán abonados por parte de la empresa adjudicataria, todos los gastos de tramitación de tasas a organismos oficiales, etc., hasta la entrega final de las instalaciones, totalmente tramitados los expedientes y legalizadas.

9.- JEFE DE OBRA

Por parte de la empresa contratista se designará un Jefe de Obra, que será responsable de supervisar la ejecución de la obra y cuya capacitación y cualificación será de técnico con conocimiento de la normativa vigente y cuya responsabilidad será la de llevar a buen fin su cumplimiento. Esta será la persona que estará en contacto con la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa tendrá la posibilidad de parar la ejecución, si en algún momento, no se cumplen las condiciones de la presente especificación o si no se ejecutan los trabajos con profesionales y con “arte de buen hacer”.

10.- PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN

La puesta en marcha y recepción de las instalaciones se realizarán según reglamentos vigentes, siendo responsabilidad de la empresa contratista, la no cumplimentación de algún tipo de reglamentación o normativa.

11.- PRUEBAS

Antes de las pruebas a realizar de cada instalación, la empresa contratista entregará un detalle exhaustivo de las pruebas a realizar, para que sean cumplimentadas o aceptadas por la Dirección Facultativa.



12.- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el adjudicatario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones, Y documentación puestos a su disposición.

13.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El contratista deberá estar al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, debiendo cumplir lo establecido por Real Decreto.

14.- OBRA CIVIL

La empresa adjudicataria deberá destinar el importe necesario para aquellas actuaciones que requieran ayudas de obra civil para ejecutar las instalaciones.

15.- SEGUROS

Serán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

El contratista deberá contratar la póliza o pólizas de seguros con cobertura suficiente en prevención de cualquier tipo de riesgo que pudiera derivarse de la ejecución de las obras.

Dichas pólizas deberán ponerse en conocimiento y deberán contar con la aprobación de la propiedad con anterioridad a la firma del contrato.

16.- SUMINISTRO

Todos los materiales que intervengan en la reforma serán nuevos, de reciente fabricación y no habrán sido utilizados en ensayos o en otras obras o instalaciones.

Las características de los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria, serán los expresamente reseñados en la documentación y aquellos otros, que por cualquier causa no se encuentren especificados, serán de calidad contrastada (certificados y homologados).

El plazo para el suministro e instalación de los elementos antes reseñados se establece en 30 días naturales a contar desde la adjudicación

17.- OBRA

La obra se realizará y quedará en perfectas condiciones de acabado, limpieza y funcionamiento y cumplimentados los reglamentos, ordenanzas municipales,



ordenanzas de medio ambiente, normas UNE y todas aquellas que le sean de aplicación, bien por exigencia o recomendación.

La empresa adjudicataria queda obligada a reparar a su costa, cuantos defectos y deformaciones se pudieran apreciar en la obra ejecutada.

La empresa adjudicataria, durante la ejecución de los trabajos, tendrá derecho a utilizar zonas del recinto para acopio y almacén de materiales. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el extravío o robo de materiales o herramientas.

La empresa adjudicataria resolverá con rapidez, cualquier circunstancia de retraso en obra, ya que no existirán excusas para cumplir con los plazos de ejecución previstos, aplicándose las penalidades que correspondan si se demoran en el plazo de ejecución, marcado en el plan de obra.

La obra será ejecutada por operarios de aptitud reconocida, pudiendo la Dirección Facultativa, exigir la sustitución de aquellos que a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias. Antes del comienzo de la obra, se entregarán a la propiedad, los documentos que acrediten que los trabajadores se encuentran en perfectas condiciones legales, TC1, TC2, contrato de trabajo, etc.

Una vez finalizadas las obras, todos los recintos donde se hayan realizado actuaciones, quedarán limpios. También se procederá a la limpieza de los equipos instalados.

Deben tener en cuenta, que cada especialista de cada instalación, o en su defecto el contratista principal, deberá retirar periódicamente el material inservible, manteniendo la obra en correctas condiciones de limpieza, en lo que corresponda a su actividad.

La interpretación de los trabajos realizados corresponde a la Dirección Facultativa, por lo que la empresa adjudicataria se verá obligada a demoler y rehacer todos aquellos trabajos que la Dirección Facultativa no haya autorizado por escrito.

18.- TRAMITACIÓN

Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación técnica necesaria, autorizaciones por el órgano competente y manuales del funcionamiento y mantenimiento de los equipos instalados.

La empresa adjudicataria realizará los trámites oportunos ante la Oficina Territorial de Industria, Entidades Suministradoras, Ayuntamiento y demás Organismos, con vistas a obtener los correspondientes permisos y autorizaciones, de forma que no existan problemas anteriores o posteriores a la puesta en marcha.

También gestionará la tramitación de instalación, cargas y descargas para ubicación de equipos pesados y todas aquellas tareas que sean necesarias para llevar a cabo y a buen fin la obra que se pretende.

UGAO-MIRABALLESKO

**UDALA
(BIZKAIA)**



**AYUNTAMIENTO DE
UGAO-MIRABALLES
(BIZKAIA)**

Todos los gastos que se originen, incluyendo tasas y otros, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria realizará los planos necesarios de replanteo en obra y la documentación necesaria que soliciten los diferentes Organismos u Entidades suministradoras.

La empresa adjudicataria confeccionará los manuales de instrucciones de funcionamiento de cada instalación, de forma clara.

Organismo de Control Autorizado (OCA).